



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: ASIGNACION DE FUNCIONES ESCUELA DE POSTGRADO

VISTO:

La tramitación que lleva a cabo el Magister Arquitecto EDGARDO JOSE VENTURINI (LEGAJO N° 22543), para la obtención del Beneficio Jubilatorio con el que fuera notificado por Resolución Decanal N° 786/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Docente, revista en dos cargos de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva, ambos por concurso en las cátedras de Teoría y Métodos “A” de la carrera de Arquitectura y Teoría del Diseño de la carrera de Diseño Industrial, respectivamente.

Que a fin de producir una reorganización en las titularidades de las materias en cuestión, y con la finalidad de no resentir la continuidad de las actividades que en cada una de ellas se vienen desarrollando, una vez que se produzca el otorgamiento del Beneficio Jubilatorio a favor del Mgster. Arq. VENTURINI, se ha propuesto eximir al mencionado del dictado de las materias correspondientes.

Que en acuerdo a lo expresado anteriormente, se ha propuesto asignar al Mgster. Arq. VENTURINI las funciones de Director de la Escuela de Postgrado de esta Facultad, con una retribución equivalente a dos cargos de Titular con Dedicación Semiexclusiva.

Que el Mgster. Arq. VENTURINI, fue consultado de la presente propuesta, y ha manifestado su conformidad, al planteo efectuado.

Que Secretaría Académica, ha tomado debida cuenta de la presente situación, y acuerda con lo resuelto.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y
DISEÑO**

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Asignar al **Magister Arquitecto EDGARDO JOSE VENTURINI (LEGAJO N° 22543)**, las funciones correspondientes a la Dirección de la Escuela de Postgrado de esta Facultad, con una retribución equivalente a dos cargos de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva.:

ARTICULO N° 2: Eximir al **Magister Arquitecto VENTURINI** del dictado de las materias de Teoría y Métodos “A” de la carrera de Arquitectura y de Teoría del Diseño de la carrera de Diseño Industrial.

ARTICULO N° 3: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 4: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO